



BASES DE LICITACIÓN QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO CONCURRENCIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL, EN PRECARIO, A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, DESDE EL DÍA 13 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Primera.- Objeto.

La licitación tiene por objeto la autorización a asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, del uso común especial normal, en precario, de la BARRA DEL BAR, y elementos accesorios estrictamente necesarios para la explotación de dicha barra de bar, en la temporada de verano, en el periodo que se encuentra abierta las instalaciones para su funcionamiento normal, durante las horas en las que las mismas se encuentran abiertas al público

Segunda.- Naturaleza jurídica.

Se ha optado por la autorización gratuita, en precario, dada la necesidad de esta empresa municipal de prestar el servicio de barra de bar en las instalaciones. Considerando la imposibilidad de prestar dicho servicio con medios de la empresa, así como la consecución del interés general que supondrá la obtención de ingresos extras por parte de las asociaciones sin ánimo de lucro residentes en el municipio con la explotación de la citada barra de bar, ingresos con los que las citadas asociaciones, a su vez, podrán hacer frente a actividades que repercutirán en la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos de Medina Sidonia.

La empresa municipal otorgará con la asociación adjudicataria de la autorización el correspondiente Convenio de Colaboración, con arreglo a las presentes Bases.

La autorización en precario regula el ejercicio del uso común especial consistente en la ocupación temporal y limitada de la Barra del Bar limitada al uso expuesto en la base Primera. Se otorga gratuitamente, en precario, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, sin que suponga más que el derecho limitado de uso de la Barra del bar sita en las instalaciones de la Piscina Municipal para el uso descrito, no estableciéndose relación alguna entre la empresa municipal de Medina Sidonia y los potenciales usuarios de la barra del bar ni con los proveedores de bebidas y otros consumibles necesarios para la explotación.

La autorización se registrará por las presentes Bases y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1986; y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Plazo de duración de la autorización.

La autorización se otorgará para el periodo estival en el que las instalaciones municipales se encuentran abiertas para su uso público, y en el horario en las que dichas instalaciones se encuentran abiertas al público, ajustándose en la mayor medida posible a las directrices del personal de la empresa municipal Medina Global S.L.

Tanto el día como las horas susceptibles de la ocupación efectiva podrá ser alterado por la empresa municipal Medina Global S.L., previa comunicación por escrito al titular de la autorización con una antelación mínima de siete días.

Cuarta.- Proposiciones.

Código Seguro De Verificación	RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/06/2023 11:11:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==		





1.- Las asociaciones licitadoras podrán presentar su proposición en la la empresa municipal Medina Global S.L., en horas de oficina, durante el plazo de siete días naturales contados desde la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios y en la Web de la empresa municipal. No se admitirán las ofertas presentadas por correo.

Cada entidad licitadora podrá presentar una única oferta.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por parte del interesado de las cláusulas de estas Bases. La empresa municipal Medina Global S.L. dará recibo de cada proposición, dejando constancia de la fecha y hora de presentación y forma de presentación de las ofertas.

2.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMUN ESPECIAL DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE MEDINA SIDONIA

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

I.- El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE, y deberá contener la siguiente documentación:

1.- Copia compulsada del Decreto de Alcaldía que acordó la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Declaración Responsable de no encontrarse, el licitador, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Declaración Responsable de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Copia compulsada de la Declaración, en su caso, de Asociación de Interés Público o Utilidad Pública.

II.- el sobre B se titulará MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD, en el que se especificará la experiencia en el desarrollo de la actividad, consumibles que se van a destinar a la explotación de la barra del bar, número de voluntarios o personas contratadas que van a atender la barra de bar, y precios que se ofertarán al público por los distintos productos que se expendan en la barra.

Quinta.- Criterios que han de servir de base a la licitación.

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- La experiencia en la organización de actividades similares a la explotación de la barra de un bar. Se otorgará entre 0 a 7 puntos.
- El número y calidad de consumibles que se destinarán a la explotación de la barra de bar. Se otorgará entre 0 a 5 puntos.
- El número de personas voluntarias o contratadas que atenderán la barra del bar. Se valorará entre 0 a 5 puntos.
- La Lista de precios al público. Se valorará la relación calidad- precio entre 0 a 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/06/2023 11:11:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==		





En caso de empate tendrá prioridad la asociación que esté declarada de Interés Público o Utilidad Pública. En caso de empate entre dos asociaciones declaradas de interés o utilidad pública, se resolverá por sorteo.

Sexta. Apertura de proposiciones.

Las presentes bases, una vez aprobadas, se expondrán al público anunciándose así en el Tablón de Tablón de Anuncios y en la Web de la empresa municipal, si bien esta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones. De no presentarse reclamaciones proseguirá la licitación.

El día hábil siguiente (entendiendo a estos efectos inhábil los sábados) al de la finalización del plazo para presentar las ofertas, a las 12 horas se procederá a la apertura de los sobres por la Mesa constituida por las siguientes personas:

Presidente. José Manuel Ruiz Alvarado, presidente de la empresa municipal

Vocales

- Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, empleado de la empresa municipal*
- José Ángel Moreno Vaca, Secretario del Consejo de Administración.*
- Agustín J. Muñoz de Alba, Director Técnico de la empresa municipal*

Secretaria. Maria de la Paz Mesa Guerrero empleada

Primeramente se procederá a la apertura del sobre A calificando los documentos y procediendo a admitir o inadmitir las ofertas.

Posteriormente se abrirá el sobre B.

Una vez valoradas las ofertas se elevará propuesta al órgano competente para otorgar la autorización.

Código Seguro De Verificación	RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/06/2023 11:11:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==		



Séptima: Deberes y derechos del titular de la autorización.

El titular de la autorización tendrá derecho a hacer uso de la instalación el día y las horas objeto de licitación, no pudiendo ocupar la instalación fuera de esa día y horas autorizados.

El titular de la autorización estará obligado a:

- a) Ocupar los bienes estrictamente para la finalidad que le ha sido autorizada, no pudiendo disponer de ellos fuera de la fecha y horario establecido ni con una finalidad distinta.
- b) Mantener en buen estado la instalación con todo el material que contiene siendo de su cuenta los desperfectos que pudiera ocasionar.
- c) El titular de la autorización no podrá hacer variación alguna en la instalación. No podrá ni eliminar ni colocar mobiliario, material o cualquier tipo de artilugios salvo los que expresamente le autorice la empresa municipal.
- d) Finalizado el tiempo autorizado de la ocupación deberá dejar de utilizar las instalaciones, que deberán quedar libres, limpias y en buen estado para su normal funcionamiento. Serán de cuenta del titular de la autorización los gastos derivados de la limpieza de las instalaciones.
- e) La autorización no será transmisible por su titular, salvo autorización expresa de la empresa municipal.
- f) Serán de cuenta del titular los pagos a proveedores, al personal contratado para el desarrollo de la actividad, y de todos los impuestos o tasas que por la actividad correspondan, así como la obtención de todas aquellas autorizaciones o licencias que fueran necesarias y el cumplimiento de todos aquellos requisitos que fuesen exigibles para su desarrollo.
- g) El titular de la autorización no dispondrá de llaves de las instalaciones, procediéndose a la apertura y cierre de las mismas por personal municipal.
- h) El titular de la autorización deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Código Seguro De Verificación	RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/06/2023 11:11:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==		



i) El titular de la autorización responderá de los daños que a los bienes públicos puedan causar los usuarios de la actividad que desarrolle en los mismos.

Octava.- Finalización de la autorización.

La extinción de la autorización se producirá automáticamente al vencimiento del plazo.

Serán causas de extinción todas las previstas en el artículo 100 de la Ley de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y el artículo 32 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, siendo causa específica para la extinción de la autorización el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones impuestas al titular en la base anterior.

En todo caso la empresa municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización.

Novena.- Penalizaciones por incumplimiento.

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del titular de la autorización que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en las presentes bases, y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes, siendo en todo caso muy graves aquellas actuaciones que provoquen una alteración en el normal funcionamiento de Piscina Municipal, o en alguna de sus instalaciones, o que supongan perturbación de la normal utilización por los demás usuarios de las instalaciones. Serán en todo caso graves el incumplimiento de las obligaciones previstas en las letras a) c) d) y e) de la base Séptima.

Sin perjuicio, en todo caso, de resarcir los daños causados al dominio público municipal, las faltas leves se sancionarán con una multa de hasta 50 euros; las graves con una multa de 51 a 100 euros; y las faltas muy graves con multa de 101 a 300 euros.

Todas las sanciones se impondrán previo expediente tramitado al efecto con audiencia al interesado.

Fdo.: Jose Manuel Ruiz Alvarado

Alcalde-Presidente Medina Global, S.L.

Código Seguro De Verificación	RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/06/2023 11:11:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RKTBBfDsygi0A12o5WUiZA==		

